

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

El excelentísimo Ayuntamiento de Mejorada, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2011, adoptó los siguientes acuerdos en uso de las facultades establecidas en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, proceder a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales del Ayuntamiento, que se expondrán por un periodo de treinta días a exposición pública, entendiéndose el acuerdo definitivo de no existir reclamaciones en dicho periodo:

Modificación tasa por suministro domiciliario de agua potable:

Anexo de tarifas:

B).- Tarifas por consumo trimestral.

B1) Tarifas de uso doméstico.

Bloque de 0-12m ³ /trimestre (mínimo)	0,35805€/m ³ + I.V.A
Bloque de 13-15m ³ /trimestre	0,5115€/m ³ + I.V.A
Bloque de 16-20m ³ /trimestre	0,7161€/ m ³ + I.V.A
Bloque de 21-30m ³ /trimestre	0,86955€/m ³ + I.V.A
Bloque de más de 31m ³ /trimestre	1,1253€/m ³ + I.V.A

B2) Tarifas especiales para actividades económicas y/o suministros especiales (a instancia de parte):

Bloque de 0-36m ³ /trimestre (mínimo)	0,35805 €/m ³ + I.V.A
Bloque de más de 36m ³ /trimestre	0,78771 €/m ³ + I.V.A

Mejorada 15 de febrero de 2011.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-1668